



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°001-2024-MDS/G.M-REGION-ICA

Santiago, 04 de Enero del 2024

VISTO:

El INFORME N°42-2023-UND/ALM/MDS-REGION- ICA de fecha 30 de Diciembre de 2023, emitido por el Encargado de la Unidad de Almacén, **INFORME N.º 05327-2023-MDS/SGAP** de fecha 30 de Diciembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, **CARTA N° 001-2024 –GA-CSL** de fecha 03 de Enero del 2024 emitido por el Representante Común del Consorcio, Expediente de la Adjudicación Simplificada N° 14-2023/CS-1 del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR EN EL (LA) GERENCIA DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”**, e **INFORME N° 001-2023-MDS/GA-REGION-ICA** de fecha 03 de Enero del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y finanzas **COMUNICA** la conformación del comité de recepción del camión compactador 17M³y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tiene autonomía que la Constitución Política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, se tiene suscrito el CONTRATO N° OO2-2023-AS-SM-14-2023-MDS/CS-1 **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR EN EL (LA) GERENCIA DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”** de fecha 15 de Diciembre del 2023, suscrito entre la Gerente Municipal CPCC MILAGRITOS AURELIA FERREYRA VASQUEZ y CONSORCIO LIMPIO integrado por GRUPO AMBIENTALES S.A.C, FABRICANTES METALICAS Y SERVICIOS DIES EL S.A y M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

Que, **INFORME N°42-2023-UND/ALM/MDS-REGION- ICA** de fecha 30 de Diciembre de 2023, emitido por el Encargado de la Unidad de Almacén, comunica que ha recibido el camión compactador de 17M³ marca VOLKSWAGEN modelo 17.230, de la empresa M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, según guía de remisión N°EG07-00000071 de fecha 29 de Diciembre del 2023, el cual fue recibido físicamente para su custodia, faltando las revisiones técnicas y pruebas de operación el mismo que fue estacionado en el frontis de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Que, mediante **INFORME N.º 05327-2023-MDS/SGAP** de fecha 30 de Diciembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, en atención al documento cursado por la Unidad de Almacén quien comunica que con fecha 29 de Diciembre del 2023, recibió el camión compactador el cual no cuenta con las revisiones técnicas y pruebas de operación, teniendo en consideración que almacén carece de todo conocimiento técnico de este tipo de maquinarias pesadas, por lo que se hace de conocimiento para que se **NOMBRE EL COMITÉ DE RECEPCION**





Que, el Artículo 168. **RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD** 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. "168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad." 168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. 168.5. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior. 168.6. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. 168.7. Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

Que, a través de la **CARTA N° 001-2024 -GA-CSL** de fecha 03 de Enero del 2024 emitido por el Representante Común del Consorcio Santiago Limpio, autoriza al Sr. **GUSTAVO MICHAEL AQUINO VILLAJUAN** identificado con documento de identidad N° 47496715 para la entrega formal de unidad del **CONTRATO N° 002-2023-AS-SM-14-2023-MDS/CS-1 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR EN EL (LA) GERENCIA DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**

Que, mediante el **INFORME N° 001-2023-MDS/GA-REGION-ICA** de fecha 03 de Enero del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y finanzas, **COMUNICA** la conformación del comité de Recepción del Camión compactador, el cual se detalla a continuación:

Presidente de comité de Recepción	ING. LUIS ENRIQUE DEL CASTILLO CARBAJAL
Miembro de comité de Recepción	JUAN JOSE MELENDEZ MEDINA
Miembro de comité de Recepción	BRAGIAN YOSBERT BLANCO CAJAMARCA

En el uso de las facultades conferidas en el artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

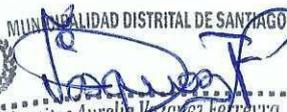
ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR EN EL (LA) GERENCIA DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"** por las razones expuestas en los considerandos precedentes y según el detalle siguiente:

Presidente de comité de Recepción	ING. LUIS ENRIQUE DEL CASTILLO CARBAJAL	Gerente de la Unidad de Residuos Solidos
Miembro de comité de Recepción	JUAN JOSE MELENDEZ MEDINA	Especialista
Miembro de comité de Recepción	BRAGIAN YOSBERT BLANCO CAJAMARCA	Apoyo de la Unidad de Maestranza
Representante de la Empresa Santiago limpio	GUSTAVO MICHAEL AQUINO VILLAJUAN	Autorizado para la entrega formal de la unidad

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al comité de Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, aprobado mediante D.S N.° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Comité de Recepción de Obra, Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Almacén y/o áreas competentes para su fiel cumplimiento y fines respectivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

 C.P.C. Milagritos Aurelia Vazquez Ferreyra
 GERENTE MUNICIPAL